

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE. P. MARTES 26 DE JULIO DE 1983

Nº 19.862

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 18 de 28 de abril de 1983, por el cual se crea una oficina especializada de coordinación adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica que se denominará Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

CREASE UNA OFICINA ESPECIALIZADA DE COORDINACION ADSCRITA AL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA QUE SE DENOMINARA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL AREA CANALERA

DECRETO NUMERO 18
(de 28 de Abril de 1983)

Por el cual se crea una oficina especializada de coordinación adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, que se denominará Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, DECRETA:

ARTICULO 1o.: Créase una oficina especializada de coordinación, en todo lo referente al desarrollo del Área Canalera, adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica que se denominará Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera.

ARTICULO 2o.: La Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera tendrá las siguientes funciones:

a. Participar en el diseño y formulación de los estudios, así como dirigir, orientar, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar los mismos, con el fin de desarrollar la actividad económica en el Área Canalera en colaboración interna con las Direcciones del Ministerio de Planificación y Política Económica y también con las diferentes dependencias del Estado y de acuerdo con la orientación política del Gobierno Nacional contenida en los planes y programas de desarrollo económico y social del país.

b. Planificar y coordinar un programa tipo de desarrollo económico del Área Canalera que incluya y armonice los programas y planes de desarrollo en el marco de las Provincias de Panamá y Colón.

c. Identificar programas y proyec-

tos alternativos que aseguren la reactivación de la actividad económica, promuevan la generación de empleo y permitan una adecuada expansión de las ciudades de Panamá y Colón en el Área Canalera.

d. Preparar, proponer y coordinar proyectos específicos para promover y favorecer la mejor utilización económica y social de los bienes revertidos en el Área Canalera por parte de las empresas e instituciones dedicadas a tal finalidad, tanto públicas como privadas.

e. Participar coordinadamente con las instituciones del Estado en la elaboración de reglamentos y procedimientos que rijan el control del desarrollo urbano, incluyendo los procedimientos y reglamentos para la tramitación de las nuevas edificaciones o remodelaciones que se realicen en el Área Canalera tanto por empresas estatales como por particulares.

ARTICULO 3o. Las funciones inherentes a la Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera serán dirigidas y orientadas por un Coordinador General, que sólo será responsable ante el Ministro de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 4o.: La Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera desarrollará sus trabajos en armónica coordinación con las otras instituciones del Estado.

ARTICULO 5o.: La Oficina de Planificación y Desarrollo del Área Canalera contará con un equipo de trabajo formado por Consultores expertos en asesoría del más alto nivel en asuntos de planificación del desarrollo económico, social y territorial, que serán contratados por el gobierno nacional o facilitados por Instituciones Internacionales. Su estructura organizativa será determinada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 6o.: El presente Decreto regirá desde su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República
J. MENALCO SOLIS R.
Ministro de Planificación y Política Económica

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, aviso al público en general que mediante la Escritura Pública No. 5469 de 17 de junio de 1983, de

la Notaría 1a. del Circuito de Panamá, he comprado al señor Arnulfo Dotacio Montalvo, el establecimiento Comercial denominado "Restaurante Edita" ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 44 en el barrio de Bella Vista.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Ciudad de Panamá,

GUILLERMO E. RICHARD P.
Céd. 8-71-437

(L291798)

3era. Puolicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD,
29-06-83--30

Que la Sociedad Limares Holding Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 071935 Rollo: 006059 Imagen: 0170 desde el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #8123 del 10 de junio de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11123, Imagen 0177, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de junio de 1983.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 11:10 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Icela E. W. de García
Certificador

L-450020
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21/06/83--44

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD MINERAL AND ENERGY RESOURCES CORPORATION S.A. se encuentra registrada en la Fi-

cha: 081171 Rollo: 007402 Imagen: 0095 desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 5377 del 20 de mayo de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11088, Imagen 0066, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de junio de 1983.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:46 p.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR

L-291345
(Única publicación)

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas,

CERTIFICA:

Que en el día de hoy 24 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las dos (2) de la tarde, ha sido presentada en el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, la corrección de demanda por el Licenciado Fernando Bustos en nombre de sus representados TEMILDA OPERAY VDA. DE RODRIGUEZ en contra de CONSTRUCTORA ALFA, S.A. cuyo representante y presidente legal lo es ALBERTO GONZALEZ JURADO.

Lo anterior es para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, Subrogado por la Ley 25 de 1962.

Hecho en la ciudad de Santiago a los trece (13) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas.

L-511138

(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -122-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de APOLONIA ROBLES PINZON ó APOLONIA ROBLES DE BERGUIDO se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGAPO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 739.
Panamá diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de APOLONIA ROBLES PINZON ó APOLONIA ROBLES DE BERGUIDO desde el día 7 de mayo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros HARMONIO GALLARDO P., en su condición de hermano de la causante. Y Ordena, que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio

de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
(Srta.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 17 de junio de 1983

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.
L-291335
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COLÓN, RAMO CIVIL,
por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO FRAGOMENI BEL CASTRO, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, PRIMERO (1) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:
.....
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de FRANCISCO FRAGOMENI BEL CASTRO, desde el día 4 de abril de 1983.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora ANA ISLEM VDA. DE FRAGOMENI, en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.)
EL JUEZ, LICDO. HOMERO CAJAR P.
(Fdo.) LA SECRETARIA INTERINA,
DORA DE BULA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente

edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1) de julio de 1983, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1 de julio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se condideren con derecho en la presente Sucesión, los haga valer dentro del término indicado.

EL JUEZ
LICDO. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria Interina,
DORA DE BULA

(L291576)
Ira. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CARLOS VARGAS OSES se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CARLOS VARGAS OSES, (q.e.p.d.), desde el día 14 de abril de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora AMINTA SOBERON MAGALLON, en su condición de cónyuge, supérstite, sin perjuicios de terceros, y

Que comparezcan en derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Ténganse como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuario.

Físele y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ.

Juez 1o. del Circuito de Cocle. (Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del mismo y se ponen a disposición de la parte interesada copias del edicto, para su debida publicación, lo que se hace hoy 6 de julio de 1983.

AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Sria.

El Suscrito Secretario del Juzgado
Primero del Circuito de Cocle.

Certifica:
Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

Penonomé siete (7) de julio de 1983
El Secretario.
L291589
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -134-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO..

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GREGORIO CATANO se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL AUTO No. 839

Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GREGORIO CATANO, desde el día 3 de octubre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredero sin perjuicios de terceros BENJAMIN SIERRA CATANO, en su condición de nieto del causante. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,
(Fdo.) Elitza de Moreno
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srta.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte

te interesada para su publicación.

Panamá, 5 de julio de 1983.

La Juez.
(Fdo.) ELITZA DE MORENO.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L- 291596
(Única publicación)

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor GIL RAFAEL PONCE FABREGA (a.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

VISTOS... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor GIL RAFAEL PONCE FABREGA (a.e.p.d.), desde el día 7 de junio de 1977 día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija LUZ GRACIELA PONCE DE NAUAD.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese:
(Fdo.) EL JUEZ: LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo.) LA SRA. LICDA. ELSIE ALVAREZ A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres

EL JUEZ:
(Fdo.)
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
LA SECRETARIA

(L 291725)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores MARIA BLANCA ROSA AMADOR DE GOMEZ, MARIA AMADOR GARCIA y AQUILINO GILBERTO VEGA AMADOR, para que por sí o por medio de apoderado especial, se hagan representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio en sus contra interpuesto el señor LUIS ALFONSO AGUIRRE G., en este Tribunal y para los cuales se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado, por el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del emplazamiento se les designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
Secretario
(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L- 511137
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

EMPLAZA A:

BERNARDO LOU WONG, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a

disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

El Secretario,

L 291581
Única publicación
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público;

EMPLAZA :

A, FERNANDO CHONG CHUCK y BELINDA CHONG CHUCK, de quienes se les desconoce sus paraderos, para que en el término de diez (10) días, comparezcan ante este tribunal, contados estos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S. A.

Se advierte a los demandados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de julio de 1983.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON.

EL SECRETARIO
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

L 291497
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la Sociedad HERRERIA SIU, S.A. Representada por su Representante Legal Sr. GUILLERMO ALBERTO TUNON Y DIMAS LOMBARDO RODRIGUEZ, como deudor solidario, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas, para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) ELEASAR ROSAS M.
Secretario

(L291712) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:
A INTERNACIONAL REPRESENTACIONES EDITORIALES, S.A., cuyo Presidente y Representantes legal es OSVALDO OSCAR ALA., y a OSVALDO OSCAR ALA., de quien se desconoce su paradero para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este Tribunal contados éstos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se advierte a los demandados que si no lo hacen en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de julio de 1983.

El Juez.

(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

(L291569)
(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO.
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:
Al ausente, SAMUEL CUPAS GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el

juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ADELAIDA ROBINSON DE CUPAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito.

ELEASAR ROSAS M.
Secretario.

L291571
(Unica Publicación).

Panamá 13 d. mayo de 1983.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 97
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:
A la señora ALEJANDRINA LAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor MARCIAL RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy sets (6) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LA JUEZ
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOA
MARIELA LEDEZMA
Secretaria

L-291380
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:
A GUADALUPE DE CLARK, cuyo paradero se desconoce, para que den-

tro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ROBERTO CLARK.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente; con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
SECRETARIA

L-291472
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. -260-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
JUAN VILLEGAS SUAZO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DENIA BERTILDA PEÑA SANCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de diciembre de 1982.
El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-291533
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 8608 de 20 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 055984 ROLLO: 11207 IMAGEN: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MON-TEDOR, S.A."

Panamá, 5 de julio de 1983

L-291276
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 8606 de 20 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 051163 ROLLO: 11205 IMAGEN: 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "THON-VILLE HOLDINGS INC".

Panamá, 5 de julio de 1983

(L-291276)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8388 de 16 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011022 ROLLO: 11197 IMAGEN: 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SIDECO FINANCE AND INVESTMENT COMPANY S.A."

Panamá, 5 de julio de 1983

(L-291276)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8435 de 16 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 058255 ROLLO: 11197 IMAGEN: 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SALMIRA INVESTMENT S.A."

Panamá 5 de julio de 1983

L-291276
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 8386 de 16 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 057744 ROLLO: 1197 IMAGEN: 0155 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KALIDA INVESTMENT S.A."

Panamá, 5 de julio de 1983

(L-291276)
Única Publicación

CERTIFICA

**REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
01/07/83--20
CERTIFICA:**

Que la Sociedad CABARITA HOLDINGS INC, se encuentra registrada en la FICHA: 106172 Rollo: 010398 Imagen: 0014 desde el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Thomas Meier

(2) Heinz Kuhn

(3) Anton Zurcher

Que sus dignatarios son: Presidente, Thomas Meier; Vicepresidente, --- Tesorero, Heinz Kuhn; Secretario, Anton Zurcher.

Que su representante legal es el Presidente en su ausencia el Secretario que su agente residente es Patton Moreno & Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #3510 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 11176, Imagen 0133, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 27 de junio de 1983.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 9:57 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR

L-460153
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30/06/83--67
CERTIFICA:**

Que la Sociedad WHITE ROCK INVESTMENTS S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 091064 Rollo: 008229 Imagen: 0114 desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Thomas Meier

(2) Walter Stiefel

(3) Anton Zurcher

Que sus dignatarios son: Presidente, Thomas Meier; Vicepresidente, --- Tesorero, Walter Stiefel; Secretario, Anton Zurcher.

Que su agente residente es: Patton, Moreno & Asvat.

Que su representante legal es el Presidente y en su ausencia lo será el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 3511 del 14 de junio de 1983 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 11156, Imagen 142 Sección de Micropelículas (Mercantil) de Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 8:50 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR

L-460153
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30/06/83--23
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Internacional Punta del Este, S.A. (SIPE, S.A.) se encuentra registrada en la ficha: 074701 rollo 006477 imagen: 0202 desde el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 5317 de 14 de junio de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 11161 imagen 386, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de junio de 1983.

Panamá treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:39 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-291348)
Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
01/07/83--33
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Kef Management Company, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0767 folio: 0104 asiento:

140941 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta. Actualizada en la ficha: 034493 rollo: 001761 imagen: 0040 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5295 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 11167, imagen 0095, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de junio de 1983.

Panamá, primero de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:24 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

291348

Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/07/83----09
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Acicom Ltd. S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0540 folio: 0237 asiento: 116426 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la ficha: 023742 rollo: 001172 imagen: 0119 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5235 de 13 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo: 11197, Imagen 0084, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 29 de junio de 1983.

Que la Escritura No. 5235, fue presentada en este registro público el 23 de junio de 1983.

Panamá cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L291348)

Única publicación.

AGRARIOS:

Pese 23 de febrero de 1983

EDICTO No. 40
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE
MEDIO AL PUBLICO,
HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL SALVADOR TREJOS, nacionalidad Panameño estado civil casado profesión conductor

cédula 2-95-1296 vecino (a) Pesé ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de cuatrocientos trece metros con sesenta y dos decímetros mts2. (413.62) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Herrera

SUR: Benjamín Rodríguez

ESTE: Calle hacia Los Pozos

OESTE: Camino viejo, continuación de la Calle de La Iglesia.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de éste Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

PEDRO J. ALFONSO G.
Alcalde del Distrito

MYRNA J. DE LEON
Secretaría

(L-291277)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma
Agraria

Dirección Regional Zona 5- Capira
EDICTO No. 126-DRA-82

Que el Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora DELIA NAVARRO, vecina del corregimiento de Sorá, distrito de Chame portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-88-931 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 1a adjudicación a Título Oneroso de 21 Has. 9412, 14 metros cuadrados, ubicados en Vista Alegre, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Terreno de Calixto Navarro Quiroz.

SUR: Tierras nacionales, quebrada Filipina y Tierras Nacionales.

ESTE: Terreno de Calixto Navarro, servidumbre y tierras nacionales.

OESTE: Terreno de Calixto Navarro Quiroz y tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de octubre de 1982

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaría de Ad-Hoc

L-227767
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA CHIRQUI

EDICTO No. 151 - 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL WATTS YOUNG, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 3 - 39 - 268, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-18100 y 4-18101, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 H's con 6920,00 M2., ubicada en BAJO JACOY, corregimiento de LAS LAJAS, distrito de SAN FELIX, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE LAS JASAS ANTA CRUZ.

SUR: ISMAEL ALMANZA Y FILIBERTO FRAGO.

ESTE: ISMAEL ALMANZA Y MANUEL ALMANZA.

OESTE: RIO JACOY y de una superficie de 4 has con 9780,74, ubicada en BAJO JACOY, corregimiento de LAS LAJAS, distrito de SAN FELIX de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE SANTA CRUZ A LAS LAJAS.

SUR: FILIBERTO FRAGO

ESTE: RIO JACOY.

OESTE: NICOLAS JOVANE

Para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN FELIX, o en el de la Corregiduría de LAS LAJAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agra-

rio. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de junio de 1983.

AGROMO, MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

Rosa Elvira S. de Berroa
Secretaria

L 395513
Única publicación.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO Nº. 65

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor Adriano Ortega Ibarquien panameño, mayor de edad, unido, marino residente en calle Capitán, No. 24 49, portador de la cédula de identidad personal No. 8-126-670 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Barrio Balboa de la harriada Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Centro de Estudios Esotéricos de La Chorrera con 27,50 Mts.
SUR: Río Marín Sánchez con 33,43 Mts
ESTE: Calle 12 Sur con 47,96 Mts
OESTE: Predio de Romer Aguirre con 32,21 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento ochenta y dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (1,182,74 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término, puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:
(Fdo) profesor Bienvenido Cárdenas V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Doris M. de Cedeño

L- 291592
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **GONZALO RAUL JULIO GRAHAM** (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de **GONZALO RAUL JULIO GRAHAM** desde el día 20 de marzo de 1983, fecha de su defunción, y

B) Son herederos del causante, en su condición de hijos, los menores **GONZALO ENRIQUE JULIO AGUILERA, GONZALO RAUL JULIO CASTRO y FRANCIA ELENA JULIO CASTRO** respectivamente.

SE ORDENA,

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al Director General de Ingresos;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo)

Licda. Zoila Rosa Esquivel

La Juez

(Fdo)

Eléazar Rosas M.

Secretario

L - 291386

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA: Al señor **ENEAS JULIANO SOLORZANO**, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **MARIELA HERRERA DE JULIANO**.

Se advierte al emplazado que si no

EDITORIA RENOVACION S. A

compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de julio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA INTERINA

DORA DE BULA

L 374651
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, este medio EMPLAZA: al señor **FERNANDO LEON FONG**, varón, mayor de edad, con cédula desconocida, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **CHEUNG FUNG MING**.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, **SIETE (7) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983)**, por el término de **DIEZ (10) DIAS** y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA INTERINA
DORA DE BULA

L 374652
Única Publicación.